

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 29 NOV 2016

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Lic. JULIO ROSALES ROSALES DNI N° 18828596 - ID: 1786;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

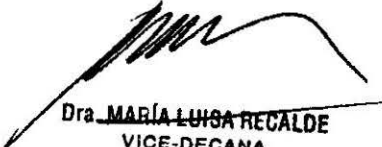
**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. JULIO ROSALES ROSALES, DNI N° 18828596, en un análisis, evaluación, ampliación y eventual corrección de los trabajos sobre Estudio de Factibilidad Económica de los Proyectos de Obra de las Estaciones Depuradoras de Servicios Cloacales de las ciudades de Córdoba, Río Cuarto y San Francisco y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Anexo I en Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos; y Box Departamento de Economía FCE desde el día 02 de Setiembre de 2016 al 01 de Octubre de 2016 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 2º.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos treinta mil (\$30000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Dra. MARÍA LUISA RECALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1373